

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

05-05-2020
16:00 HORAS

Siendo las **16:00 horas** del día **martes 05 de mayo del 2020** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 24 de abril del 2020 – 11:00 horas.

Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 30 de abril del 2020 – 14:30 horas.

Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- AGENDA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL ANUAL 2019.

El **Secretario General** expresó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y se ha entregado el Proyecto de Acuerdo de Concejo con todos sus antecedentes a los señores regidores.

También se tiene el informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien ha elaborado la memoria. Respecto a los Estados Financieros, han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en este caso en base a la normativa legal vigente aplicable; es un instrumento técnico que refleja el estado financiero patrimonial de la entidad, ha sido elaborado en base al decreto legislativo sobre las normas de contabilidad.

Sobre este tema, es pertinente señalar que, se ha hecho tres exposiciones técnicas respecto a la elaboración de los estados financieros y la memoria, en el cual han participado la mayoría de los regidores y la mayoría de los funcionarios, habiéndose hecho las exposiciones correspondientes respecto a todas las notas de los Estados Financieros, a través del señor contador; y, en el caso de la memoria, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El **Señor Alcalde** invitó a los señores regidores que quisieran intervenir.

El **Secretario General** solicitó una interrupción expresando que, por una cuestión de orden, dado que la plataforma admite un tiempo determinado, se pide por favor a los señores regidores respetuosamente, tener el espacio de tiempo suficiente de acuerdo al Reglamento para poder exponer y poder dar la posibilidad de que los demás regidores puedan intervenir; se les agradece respetar el tiempo que señala el Reglamento, que son cinco minutos, agradecido por anticipado.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, quería comentar que se ha recibido efectivamente como lo dice el Secretario General, lo relativo a los Estados Financieros y la Memoria 2019. Es un documento técnico evidentemente, y no hay mayores comentarios que le pueda hacer respecto a la formulación, en cuanto a la rigurosidad contable con la que se ha realizado esto, dado que también está detrás de esto una normatividad legal; pero, si le llama la atención algunos números que lo ha puesto en consideración en las reuniones técnicas, y sin perjuicio de aprobar el documento, quería hacer mención en esta sesión. Por ejemplo, en el estado de gestión, en la nota 44 y en la nota 45, hay números que difieren de los números cerrados el año 2018; le explicó el Subgerente de Contabilidad y Costos, que había una redistribución, por ejemplo, para la nota 44, gastos, bienes y servicios por sesenta y nueve, el año 2018 era por noventa y seis millones, se está hablando del mismo tiempo, en el cual un informe aprobado en ese entonces por noventa y seis millones, en este momento fue transcrito como sesenta y nueve; le dieron las explicaciones del caso, lo mismo para la nota 46, que fueron gastos de personal, en este documento presentan como cuarenta y tres millones, diciendo que el año 2018, en el mismo momento, se presentó como diecisiete millones, hay una redistribución de gastos, y la explicación en ese sentido le resulta satisfactoria en este punto; pero, quería hacer mención a ese hecho de todas maneras.

Luego, en este documento, estado de la situación financiera, revisando las diferencias que hay, se tiene en la nota 23 del pasivo, algo que llama bastante la atención, una devolución de arbitrios a favor del Banco de Crédito del Perú, por seis millones de soles, esto también se ha conversado en la reunión técnica, le refieren que es el cumplimiento de una Resolución del Tribunal Constitucional, del 24 de abril del 2018; no tiene la documentación al respecto adicional a lo que se le manifestó; por lo tanto, solicita que se le pueda alcanzar, sin perjuicio de lo que se está tratando, quisiera una

información más detallada respecto a este punto, a esta nota 23, del pasivo; lo mismo con respecto a la nota 5, y acá hay un comentario. En las dos notas, en realidad la 5 y 6, que son cuentas por cobrar neto, otras cuentas por cobrar neto, en ambas, tanto en la nota 5 como en la nota 6, se aprecia una estimación de cuentas por cobranza dudosa; en la nota 5, que refiere a cuentas por cobrar, se tiene diecinueve millones de soles de cuentas por cobranzas dudosas; y, en la nota 6, otras cuentas por cobrar se tiene treinta y ocho millones de soles. Hizo las consultas en las reuniones técnicas, y le refieren que esto se está arrastrando durante más de diez años, y le llama mucho la atención, no es su responsabilidad, usted ha encontrado esto, pero si quisiera pedir un informe detallado, en qué consiste, de que trata, se está hablando de cincuenta y ocho, cincuenta y nueve millones de soles, que se está dando por perdida, y acá tiene que haber una responsabilidad funcional, que quisiera que se determine, porque los vecinos de La Molina no pueden dejar estas cosas, como que se perdieron en una cuenta de balance y perdonaron cincuenta y nueve millones de soles, no sabe si son empresas, personas naturales, que debieron cumplir con sus pagos en el debido momento, y la institución tiene una labor de cobranza correspondiente. Continuando con su intervención, solamente mencionar también, que en el detalle del Estado Financiero se tiene unas cuentas sobre las cuales solicita detalle; ya se lo mencionó al señor Alex Chahua, el Subgerente de Contabilidad, para que le pueda alcanzar un detalle, por ejemplo, en la cuenta otros servicios similares, por doce millones de soles, en qué consiste; otra cuenta que se llama servicios diversos por veintinueve millones, que no se tiene detalle de eso; entonces, necesita el detalle de esas cuentas también.

Las compensaciones por tiempo de servicio finalmente, en esta cuenta del estado financiero, esta cuenta de balance que se está presentando, asciende a S/.7'465,000.00, siendo que los años 2016, 2017 y 2018, han estado en el orden de quinientos cincuenta mil soles; lo que se le explica es que, se le está dando cumplimiento a Resoluciones, y por ese motivo se ha cargado esto; lo que se pregunta, porque no se ha hecho en las gestiones anteriores; y nuevamente, esto es un tema de responsabilidad funcional, si anualmente se ha estado cargando quinientos mil soles, significa que no se han estado cumpliendo con los pagos y beneficios sociales del personal en años anteriores, en donde la municipalidad no estaba en la situación como la que se está atravesando en este momento de Emergencia Sanitaria, y debió haber cumplido con esto. Sobre esto, solamente decir que también espera una explicación de su administración, en determinar las responsabilidades funcionales que le tocará responder a los anteriores funcionarios encargados de este punto, porque entiende que esto también viene de atrás. Fuera de eso nada más, espera el momento de la votación.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Guillermo Valdivieso.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en primer término, un poco la confirmación de lo que ha señalado su colega el regidor Eduardo Ruiz, en el sentido de que, el balance como documento técnico, es un documento que efectivamente está adecuadamente elaborado, que ciertamente responde a la atención de las normas del sistema nacional de contabilidad; y en esa lógica, no se tiene mayor inquietud al respecto. Reafirmar en todo caso, las mismas inquietudes que ha mencionado el regidor Ruiz Gordon con respecto al tema relativo a la devolución de los arbitrios que se ha hecho al Banco de Crédito, que se ha informado, responde a una Resolución del Tribunal Fiscal en realidad, y no conoce si la municipalidad en su oportunidad inicio alguna acción contencioso administrativa contra esa resolución a nivel judicial, para relevar sus efectos; y así también, el tema relativo a los demás aspectos que ha mencionado el regidor Ruiz, y que serán objeto de atención en su oportunidad; a él en lo particular le ha llamado la atención, no es un tema ciertamente de balance, pero el rubro de terrenos de la municipalidad, y el caso de los terrenos del Cementerio Jardines de la Paz, le merecen algunas inquietudes, que ya formulará en su momento. Por lo demás, es importante de tener en cuenta lo que señala el proyecto de Acuerdo de Concejo, particularmente el artículo tercero de la misma, que indica con claridad, que lo acordado en esta sesión no implica la aprobación de la gestión de los actos administrativos que sustentan los estados financieros, los que son objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, y por aquellos de fiscalización que establece la Ley, en particular aquellos que les corresponde como regidores, en el ánimo siempre de aportar y de apreciar las debilidades que pueda tener la gestión para mejorar continuamente, y si fuera el caso, deslindar responsabilidades también. Por lo demás eso es todo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte

El regidor **Pérez Pisconte** manifestó que, efectivamente se ha recibido la situación financiera de la municipalidad de nuestra gestión, y ha sido prácticamente un informe netamente técnico, como le antecedió su anterior colega, basada en normas técnicas. Los estados financieros, donde se les ha hecho ver los activos, respectivos análisis, que porcentaje representa cada uno de ellos; también asimismo el pasivo, con ocho rubros, del mismo modo con sus análisis, y con el porcentaje que representa; y, cree que la base de la autonomía local, está basada en la disponibilidad y en el buen uso y adecuando de los recursos financieros. También por otro lado, decir que, los estados de gestión 2019, también del mismo modo, dando a conocer cuáles son los ingresos, y cuáles son los gastos; también, tiene que decir, que aquí también se ha hecho un análisis netamente técnico, objetivo, y análisis con el porcentaje respectivo que representa, tal es así, que incluso se hace ver claramente, que el resultado del ejercicio de la gestión para el año 2019, ha mostrado un súper habit de más de veinticinco millones; entonces por lo tanto, se ve que, se ha maximizado los recursos financieros, y cree que se debe seguir mejorando la efectividad de la gestión de los servicios públicos, que se brinda en bien de nuestra comunidad; y, su inquietud es también con respecto a lo que le antecedió el regidor Valdivieso, con respecto a los terrenos de los Jardines de la Paz, cree que ahí también hay un bien intangible, y de la cual no se ha visto en este informe, pero por lo demás, todo está claro, y tiene que decir que al final se verá la votación respectiva, y prácticamente se podría decir que se han graduado todos como contadores dando un detalle específico claro y ordenando.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Carlos Talavera.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, respecto a los estados financieros, y el estado de gestión, ambos del ejercicio 2019, debe de precisar que, considerando insuficiente la información remitida, solicitó formalmente, al Secretario General, se le remita las notas que sustentan las cuentas de dichos estados financieros y estados de gestión 2019, cuya numeración de notas está consignado en dicho cuadro, así como solicitó el anexo de dichas notas, que detalla los reportes de rubros de gastos. En el análisis horizontal del estado de situación financiera 2019, todo el pasivo del ejercicio 2019 detallado, ha sido comparado con el año 2017, lo que constituiría una irregularidad por parte de los

funcionarios que elaboraron estos cuadros técnicos; de este documento no se ha podido analizar el detalles de las cuentas por cobrar neto, sustentado en la nota N° 6, otras cuentas del activo, sustentado de las notas del N° 2 al N° 9, cuentas por pagar a proveedores, sustentados en la nota N° 17, remuneraciones, beneficios sociales, sustentados en la nota N° 19, y otras cuentas del pasivo, sustentado en la nota N° 23; si bien el activo corriente es superior al pasivo corriente, es más de S/.1'800,000.00, mejorándose la situación del ejercicio del 2018.

En el análisis horizontal del estado de gestión del año 2019, la cuenta gastos de bienes y servicios es de S/.62'112,975.54 soles, la misma que se sustenta en la nota N° 44, que al no ser remitida, no es posible el detalle de la sub cuentas, y sin el anexo N° 44, no es posible conocer los rubros que ocasionaron los gastos, y su cuantía como conocer cuánto se gastó en los servicios públicos, renting, asesorías, moli móvil, obras públicas e inversiones diversas; cómo saber si se han cumplido con la ejecución de las obras aprobadas y pendientes de ejecución de los presupuestos participativos aprobados del 2018 y anteriores; asimismo, en la cuenta gastos de personal, es de S/.57'711,196.43, la misma que se sustenta en la nota N° 45, y que al no ser remitida, no es posible conocer el detalle de las sub cuentas, sin el anexo de la nota N° 45, no es posible conocer los gastos por modalidades de prestación, y su cuantía como conocer el incremento del personal por modalidad de servicio o a ese respecto, en este cuadro se compara con el ejercicio 2018, que es de S/.17'464,920.05, evidenciándose un incremento de 224.71%; y así, podría presentar otras cuentas que no se ha podido analizar por falta de información técnica, como lo sería la cuenta de estimación y provisiones del ejercicio que se sustenta en la nota N° 50. De los ejemplos mencionados, reitera que, al no poder realizar una evaluación, solicitó la revisión de las notas del 16 al 23 de los estados financieros del 2019, así como las notas del 43 al 52, con sus respectivo detalle del estado de gestión 2019; en consecuencia, considerando que no se le ha remitido la información requerida, solicita que se ordene al Secretario General, cumpla con remitir a este concejo municipal, con copia a su persona, de dicha información, previa coordinación con el funcionario responsable.

Con respecto a la Memoria Anual 2019, evidentemente los funcionarios detallan las obras y programas ejecutados, sin la cuantía de los gastos, lo que lamentablemente no se refleja en el estado de gestión, por la falta de información. En el presente punto de agenda, en su opinión de los estados financieros y estado de gestión 2019, no se les ha entregado completo, y la falta de las notas que sustentan las cuentas, así como los anexos de los detalles de las sub cuentas, y ello produce una sensación de falta de transparencia por parte de funcionarios hacia el concejo municipal, y ello debe evitarse y/o corregirse. Por todo lo expuesto, precisa al concejo municipal, que no le ha sido posible realizar una evaluación de los estados financieros y del estado de gestión 2019 por la falta de las notas y los anexos de detalles, a pesar de haberlo solicitado.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Perla Espinoza.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, el día de hoy se va a ver los resultados financieros del primer año de esta gestión. Considera que en el transcurso del 2019, los regidores de una y otra bancada han dado la facilidad a la actual gestión, con la finalidad de ver que propuestas tenía, y que cosas, por el bienestar del distrito, se iban a realizar. No se quiere ser una oposición obstruccionista, que vaya en contra de los intereses de su querido distrito. Como dijo, se ha dado las facilidades a la actual gestión, a fin de que se les saque del estado calamitoso que les dejó la anterior gestión, con la esperanza de ver un distrito seguro, moderno y con una administración eficiente.

En los resultados de los estados financieros en líneas generales, se ve que se ha mejorado respecto al año anterior, aunque esto dista mucho de lo que se está esperando, por el cual el vecino de La Molina ha depositado la confianza en la actual gestión. Como indicadores de los resultados financieros, se ve que el índice de liquidez ha subido pasando de un negativo a un valor ligeramente positivo, que beneficia a la gestión, pero aún este rango es un poco peligroso; igualmente la prueba acida muestra valores que es más favorable que el año anterior, y la rentabilidad del ejercicio también se ha visto incrementado; sin embargo, es importante que la rotación de cuentas por cobrar ha disminuido, lo cual evidencia una posición en los niveles de cobranza de impuestos y servicios en la gestión, que tendrá que mejorar, cree que poco a poco.

Asimismo, en los estados financieros hay información a lo que tienen que dar énfasis, como por ejemplo las cuentas por pagar a proveedores, que el 2019 cerró con S/.31'000,000.00 soles; el otro es el incremento de los sueldos del personal, por más de S/.11'000,000.00 soles, equivalente al 29% del año anterior; gastos financieros por S/.500,000.00 soles, cuando el año pasado estaba en S/.37,000.00; y así, entre otras cosas más. En resumen, su apreciación a los estados financieros es que están mejor que la gestión anterior, pero dejan varias dudas sobre el rumbo y camino que está tomando esta gestión, ya que no se ven indicios de que se está yendo hacia un municipio eficiente, transparente y sostenible.

Con respecto a la Memoria Institucional, no encuentra la razonabilidad de colocar casi quinientas páginas de información, al parecer la idea ha sido, si coloco más paginas demuestro más trabajo, pero no es así; el contenido de información consignada carece de una evaluación que permita indicar que se va por un buen camino; se coloca información de lo que se ha hecho todo el año, pero no se evidencia como se está mejorando, como por ejemplo en programación de inversiones, el listado de obras liquidadas del año 2019, aparecen obras liquidadas en años anteriores, y no se consigna los costos, para poder hacer el cumplimiento respectivo; no se evidencia que obras que supuestamente están liquidadas, como el Centro Integral de Operaciones Estratégicas y el Helipuerto; no está la ciclovía de la Avenida El Corregidor, que fue iniciada en la gestión pasada, y que en otro cuadro más adelante, aparece como liquidado. En la Gerencia de Participación Vecinal se consigna como logro ciento veinte organizaciones sociales, pero no dicen nada si esto es bueno o es la meta que se esperaba; mencionan que se ha llevado a cabo audiencias vecinales, mesas de concertación y mesas de justicia vecinal, pero no se indica la eficacia de estos; cuál ha sido el resultado del Programa Joven Emprende, cual es el movimiento económico y rentabilidad promedio para los emprendedores; en la maratón del empleo no se indica cuantos vecinos han resultado beneficiados con el puesto de trabajo, sirvió de algo este programa; en la Secretaría General el cuadro de sesiones de concejo dice 25 ordinarias y 8 Extraordinarias, pero si se va a la página web de la Municipalidad, se encuentra que hay 24 Ordinarias y 9 Extraordinarias, habrá algo que corregir, uno de los dos. En la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, se indica que se han establecido indicadores de gestión para medir el desempeño de las actividades, pero sin embargo, no se aprecian cuáles son los indicadores, y no indica el cumplimiento. En la Gerencia de Tecnología de Información, se menciona el nuevo portal institucional, sin embargo, no está segura que la nueva página o la nueva web ha encontrado el funcionamiento el 2019 o el 2020; como sea, entra a la página web, y va al enlace de política anti

soborno, y aparece el mensaje, que esta página no se ha encontrado; si se implementa algo debería asegurarse que funcione correctamente; siguiendo con el portal, en la memoria indican que en la página web municipal, se le da fiel cumplimiento, aplicando casi a cabalidad los dispositivos legales, eso quiere decir que la nueva web no cumple todo lo indicado en los dispositivos legales. La Subgerencia de Comunicaciones menciona el número de presencias o menciones del Alcalde o del municipio en medios de comunicación, pero no menciona que tan beneficioso ha sido esto; ha sido beneficioso, hay alguna medición al respecto; en redes sociales mencionan que hay más de 113,000.00 seguidores en el Facebook, sin embargo, cuando hay sesiones de concejo solo se ve veinte, máximo treinta personas conectadas, esa es una gran pregunta que siempre se hace, y de ellos cuantos son Trols. De la Gerencia de Administración, en sus logros mencionan que se aplicaron medidas de austeridad, a fin de reducir costos de los diferentes servicios de la comunidad, sin embargo, en los estados financieros se ve que el rubro de remuneraciones y beneficios sociales hay un incremento de dos millones de soles, un 23% con respecto al año pasado.

El Secretario General pide la disculpa por la interrupción, señalando que el tiempo de intervención ha culminado. Informa que, de acuerdo al rol de regidores, la primera ronda ya terminó, lo que solicitaron. En este caso se ha generado unas observaciones de parte del regidor Talavera, que en este caso el señor Chahua tendría que hacer la exposición de los temas que ha planteado el regidor Talavera, para mejorar o enriquecer en este caso el planteamiento hecho por la gestión.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos.

El Subgerente de Contabilidad y Costos manifestó que, con respecto a las observaciones del regidor Talavera, se remitió las absoluciones el día de ayer; las absoluciones fueron remitidas, con respecto al gasto del costo del personal, con respecto a la cuenta de donaciones y transferencias, y con respecto a la estimación provisional del ejercicio. Con respecto a lo que es los análisis del detalle, se remitió también unos formatos, de acuerdo a lo que es el estado de situación financiera y el estado de gestión, si se llegó a remitir en ese caso; si desea mayor detalle, se remitirá posteriormente en ese aspecto, eso es todo.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera.

El regidor **Carlos Javier Talavera Álvarez** solicitó que, se le envié esa información, ya que no le ha llegado, puede ser que, como está funcionando mal el internet por estar saturado, no tiene ningún problema, que la falta de información sea completada, pide por favor que se le haga llegar todas las notas que necesita, inclusive va a enviar como lo han hecho los anteriores concejos, no es que quiera dar una clase, no es contador, pero el formato esta como lo que se ha hecho, como lo que se ha gastado, todo, lo puede enviar al señor contador.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Secretario General.

El Secretario General manifestó que, ha quedado pendiente unas consultas del regidor Hernán Pérez, respecto a una de las cuentas.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos.

El Subgerente de Contabilidad y Costos manifestó que, con respecto a la cuenta 5302070299 y con respecto a la cuenta 5302071199, se hizo una acotación con respecto a los montos totales, se le va a remitir posteriormente la información solicitada, el detalle se canalizará posteriormente.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Secretario General.

El Secretario General manifestó que, están también las observaciones de la regidora Perla, respecto a la elaboración de la memoria, en este caso correspondería la intervención del señor Reynaga, para que realice la aclaración correspondiente.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional explicó que, con respecto a la Memoria Institucional, contempla las actividades que las diferentes gerencias han venido desarrollando durante todo el año, básicamente es una descripción de las actividades y diferentes iniciativas que vienen haciendo, la memoria no es un documento en el cual se tiene que hacer evaluaciones, no está de esa manera estructurado; pero, en todo caso le parece bastante importante la aseveración que se hace y la recomendación, y cree que en el siguiente año, en la memoria se podría establecer algún mecanismo para poder mostrar avances o logros de las diferentes actividades, que las gerencias tienen a bien desarrollar durante todo el año.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora Perla Espinoza.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, en resumen, lo expresado en esta ocasión, espera que esta gestión vaya mejorando poco a poco, por el bienestar de los vecinos de La Molina; sabe que hay mucho por trabajar, hay mucho por hacer, y si el 2019 se ha apoyado las iniciativas de la presente gestión, hay ahora que ponerse al lado de los vecinos, apoyarlos, ya que ellos siempre están comunicándose, y ser una gestión cada vez más eficiente, transparente y dedicada exclusivamente al distrito.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, le ha generado una inquietud el comentario del regidor Talavera; él ha hecho una exposición bastante detallada, bien asesorado, respecto de algunos aspectos de falta de información y de inconsistencias con algunos puntos contables, pero hubiese preferido que eso lo haya mencionado en alguna de las tres reuniones técnicas que se ha tenido, donde pudo haberse explayado, y un poco recoger estas precisiones que bien estaba mencionando; lamentablemente en la última de ellas no participó, y se le estuvo esperando; pero, más allá de eso, él ha mencionado, y eso quisiera la aclaración, que se ha hecho un análisis comparativo de algunas cuentas con respecto al año 2017 y no el 2018, esto es cierto; quisiera esa información: y por lo demás, quiere saludar la intervención de la regidora Perla, le parece una intervención en cuanto a la memoria institucional muy minuciosa, y que tiene recomendaciones importantes respecto a determinados indicadores que deben ser más precisos, y que deben contemplarse en una futura memoria institucional; pero, le pediría por favor al contador que pueda aclarar este asunto que ha mencionado el regidor Talavera

El Señor Alcalde cedió la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos.

El Subgerente de Contabilidad y Costos manifestó que, con respecto a la aclaración a lo que es los estados financieros, como es el estado de situación financiera y el estado de gestión, son comparativos del ejercicio con el ejercicio anterior, todo se relaciona de un año a otro, y las variaciones que se tiene, tanto en el ejercicio, como en el anterior, eso con respecto a las variaciones que ha habido y las comparaciones que existen.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, el ejercicio anterior es el 2018, no 2017.

El Subgerente de Contabilidad y Costos precisó que, claro, toda la información comparativa es del 2019 con el 2018.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, el regidor Talavera ha mencionado que hay algunas comparaciones que se ha hecho con el 2017, eso es cierto.

El Subgerente de Contabilidad y Costos aclaró que no, los formatos son del 2019 comparado con el 2018, todos los formatos son al respecto.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, cree que se han equivocado aquí, debió ser 2018 en vez de 2017, en la memoria institucional ahí hay un lapsus.

El Subgerente de Contabilidad y Costos expresó que, debe haber sido, de repente en uno de los cuadros o formatos.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera.

El regidor **Talavera Álvarez** refirió que, no sabe si habrá sido un lapsus calamus, pero ahí figura 2017, entonces, eso se puede ver en los documentos muy fácilmente.

En segundo lugar, le admira que el doctor Valdivieso le diga que no ha asistido a las reuniones, esas reuniones varían el RIC, el Reglamento Interno de Concejo, ahí no hay, no sabe de dónde han sacado reuniones técnicas, solamente hay reuniones de comisiones, pero reuniones técnicas en qué sentido; por eso, él va a sus reuniones de comisiones, por eso no tiene la obligación ir, para eso están los regidores de Administración, de Asesoría Legal, él no tiene participación, y a él no le pueden obligar; como no han ido varias personas, no solamente él, así que no sabe porque el doctor Valdivieso dice algo, que uno está obligado, que porque no viene, eso le admira como siempre que él interviene, dice unos comentarios que son un poco delicados de discutir.

El Secretario General expresó que, quiere una aclaración respecto a lo que ha mencionado el regidor Talavera y el regidor Valdivieso. Las reuniones que se trabajan con anticipación es por la misma política que la gestión tiene actualmente, se hace con la mejor intención de la transparencia y la mejor ejecución de las decisiones que toma el Concejo; esto formalmente no está en el Reglamento efectivamente, pero se hace como una recomendación de la gestión para dar mayor transparencia a las decisiones que toma el concejo; y, que el doctor Valdivieso muy bien lo ha planteado; es distinto el hecho de dar información y no tener una evaluación previa; la idea es que los funcionarios antes de que el concejo pueda tomar una decisión, puedan dar toda la información necesaria; en el caso del regidor Talavera, nadie le obliga que tiene que ir a las reuniones, sino que siempre se le ha invitado; es más, personalmente a su whatsapp se le ha enviado la información el día 30, tres veces se le ha remitido la información, siempre con la mejor intención de tener transparencia en el manejo de las decisiones del concejo; eso está claro; siempre se le hace presente, que se le ha hecho llegar la invitación a las reuniones previas, como un mecanismo de transparencia, para las decisiones que toma el Concejo, eso sería todo.

Seguidamente no habiendo más intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 09 (Reyna Freyre, Belaunde Guerra De Montaña, Pérez Pisconte, Candiotti Toro, Ávila Ayala, Rivera Escudero, Varas Llatas, Valdivieso Payva y Ruiz Gordon)

EN CONTRA 00

ABSTENCIONES 02 (Talavera Álvarez y Espinoza Aquino)

La regidora **María Perla Espinoza Aquino** manifestó que, en su caso se abstiene, tenía más comentarios pero no se ha terminado. No terminó de ver y decir los alcances de la memoria y de algunas observaciones que había dicho.

El regidor **Carlos Javier Talavera Álvarez** manifestó que, también en abstención, también en concordancia con su exposición del punto de agenda y por la falta de información técnica, su voto esta vez es de abstención.

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por mayoría.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N°

-2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha, el Informe N° 0586-2020-MDLM-GAF-SCC, de fecha 15 de abril del 2020 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 048-2020-MDLM-GAF, de fecha 16 de abril del 2020, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 082-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 047-2020-GAJ/MDLM, de fecha 24 de abril del 2020, y el Memorandum N° 500-2020-MDLM-GM, de fecha 28 de abril del 2020, de la Gerencia Municipal, con los cuales se presenta y eleva el proyecto de Acuerdo de Concejo para la aprobación los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondientes al Ejercicio Presupuestal Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 082-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Molina del Año Fiscal 2019, y precisa que la misma ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 – “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y que el mismo contiene la siguiente información:

- a) Presentación.
- b) Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación.
- c) Visión y misión.
- d) Estructura orgánica.
- e) Principales actividades de la entidad.
- f) Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa.
- g) Evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical.
- h) Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión;

Que, mediante el Informe N° 0586-2020-MDLM-GAF-SCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que se efectúe los trámites conducentes a su aprobación por el Concejo Municipal, precisando que los mismos han sido elaborados de acuerdo a los principios del Sistema Nacional de Contabilidad normado mediante el Decreto Legislativo N° 1438, así como a las normas dispuestas por la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 - “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N° 048-2020-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019, a la Gerencia Municipal, a fin de que continúe con el trámite administrativo correspondiente, dándose cuenta al concejo municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones establecidas en artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 485-2020-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Memoria Anual y los Estados Financieros Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 047-2020-GAJ/MDLM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión de:

- Que, de acuerdo a lo expresado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2019 y Memoria Anual del Ejercicio 2019, de la Municipalidad Distrital de La Molina, se han elaborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438 y la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 - “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y, demás normativa modificatoria y conexas.
- Que, constituye atribución del Alcalde, el someter a aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año 2019 y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2019 de esta entidad edil.
- Que, corresponde al Concejo Municipal, de así considerarlo, aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del Año 2019 y, la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2019, ambos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda la derivación de los actuados a la Secretaría General para la gestión correspondiente, ante la Alcaldía del proyecto de Acuerdo correspondiente sobre la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2019 y la Memoria Anual del Año 2019, de esta comuna a ser puesto a consideración del Concejo Municipal de La Molina conjuntamente con sus antecedentes para su gestión y tramite respectivo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en el artículo 46° que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso; Indicando, en su numeral 6), que entre los sistemas administrativos de aplicación nacional, se encuentra el de Contabilidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y

evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros, patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas; ello, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la norma antes mencionada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 3) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, las Oficinas de Contabilidad de las entidades del sector público, tiene dentro de sus funciones, el efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, de acuerdo a los subnumerales 1), 2) y 3) del numeral 8.1 del artículo 8° del precitado Decreto Legislativo N° 1438, el Titular de la entidad del sector público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen.
- Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información;

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438, la rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, de acuerdo a los numerales 23.2 y 23.4 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones; siendo que, por otra parte, a la Dirección General de Contabilidad Pública, le corresponde la emisión de las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme a lo dispuesto en los subnumerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene por función establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del sector público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en atención a este contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, respectivamente, aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuya vigencia rige a partir del cierre contable 2019; y, el Cronograma de Presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, debiendo precisar que ésta disposición establece los lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas, precisando en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de la Directiva antes mencionada, disposiciones para la preparación de la información financiera, información presupuestaria, estadística, así como de presentación y medios de presentación de la mencionada información financiera y presupuestaria;

Que, cabe, precisar además, que en el literal b) del punto 8 y literal a) del punto 11 de los mencionados Lineamientos, se regulan los plazos para la presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestal, y establece el carácter de omisos en caso de no presentar dicha información dentro del mismo;

Que, posteriormente la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió un comunicado de fecha 16 de marzo del presente ejercicio, modificando y ampliando el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de República, ampliando el plazo respectivo hasta el 29 de abril del 2020, conforme se precisara anteriormente, siendo que posteriormente dicha Dirección General de Contabilidad a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, de fecha 02 de abril del 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de abril del 2020, regula un nuevo plazo para la presentación de la información presupuestaria y financiera para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, por parte de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales, gobiernos locales, empresas públicas que no se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Administradores de Fondos Públicos, Sociedades de Beneficencia, entre otros; ello, hasta el 07 de mayo del 2020, estableciendo que no existe plazo adicional para este acto;

Que, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como órganos técnicos competentes de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisan que, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2019 y la Memoria Anual 2019, de la Municipalidad Distrital de La Molina, han sido elaborados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438 y la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 - "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; motivo por el cual, la debida elaboración y presentación de la citada información financiera y presupuestaria de esta entidad, correspondiente al Ejercicio 2019, es de exclusiva responsabilidad de los citados funcionarios que lo elaboraron;

Que, por otra parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438 y lo previsto en el literal a) del punto 8, el literal f) del punto 9 de los Lineamientos, y el Anexo 1 "Formatos para la Firma Digital" de los precitados "Lineamientos, se debe considerar los alcances de los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, de fecha 15 de abril del 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 16 de abril del 2020, la cual establece una serie de excepciones, regulando incluso la figura jurídica de la suplencia;

Que, el artículo 54° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados, que los registros y los libros respectivos deben estar legalizados, siendo además que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del concejo municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico fenecido, situación por la cual los precitados Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2019 y la Memoria Anual 2019, están siendo presentados por el Titular de la entidad, y corresponden ser revisados por el órgano de

gobierno denominado Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, y el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9º de la norma antes mencionada, es competente para aprobar el Balance y la Memoria de la entidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiendo cumplido por parte del Titular con presentar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio 2019, al pleno del concejo municipal, y habiéndose sustentado los mismos por parte de las unidades de organización competentes, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, correspondería la aprobación de los mismos, con la precisión de que, al ser instrumentos eminentemente técnicos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que participaron en su elaboración, sustentación y presentación ante el concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en sus artículos 9º numeral 17) y 41º con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de nueve integrantes del concejo municipal participantes (Reyna Freyre, Belaunde Guerra de Montaña, Pérez Pisconte, Candiotti Toro, Avila Ayala, Rivera Escudero, Varas Llatas, Valdivieso Payva y Ruiz Gordon) y dos abstenciones (Talavera Álvarez y Espinoza Aquino);

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2019, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestal que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni de los actos administrativos que sustentan los Estados Financieros, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGARSE al Gerente de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se remita copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, siendo los Estados Financieros y Presupuestarios, y la Memoria Anual, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR una auditoria de los Estados Financieros a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 16:48 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.